INFORME SOBRE EL ‘COMPENDIO DE LA CITES SOBRE LOS BOSQUES: COP19-COP20’  
DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO A) DE LA DECISIÓN 19.32

Introducción

En las Decisiones 19.32 y 19.33 se solicita que cualquier nueva iniciativa sobre la CITES y los bosques de prioridad, o se centre en las especies arbóreas incluidas en la CITES. En consonancia, el compendio se centra, en esta fase, en las disposiciones de la CITES relevantes para las especies arbóreas.

El compendio se estructura en tres secciones, como sigue:

* Sección 1: Resoluciones que pueden proporcionar un marco técnico (operativo y científico) o político estratégico para cualquier nueva iniciativa sobre la *CITES y los bosques,* que se centre en las especies arbóreas.
* Sección 2: Decisiones pertinentes para las especies arbóreas con posibilidades de aplicación a través de un enfoque programático para cualquier nueva iniciativa sobre la *CITES y los bosques*.
* Sección 3: Ejemplos de procesos intersectoriales de la Convención que contribuyan a mandatos mundiales pertinentes sobre los bosques bajo un enfoque programático de la *CITES y los bosques* y una lista de proyectos para el periodo comprendido entre la CoP19 (2022) y la CoP20 (2025).

Sección 1: Resoluciones que pueden proporcionar un marco técnico (operativo y científico) o político estratégico para cualquier nueva iniciativa sobre la *CITES y los bosques,* que se centre en las especies arbóreas

El enfoque para esta sección se ha adaptado del fundamento contenido en el Anexo 1 del documento [PC25 Doc. 12](https://cites.org/sites/default/files/esp/com/pc/25/Documents/S-PC25-12.pdf), y se ha actualizado a tenor de las resoluciones en vigor después de la CoP19.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Resolución** | **Título** | **Técnico (operativo y científico) y/o estratégico** |
| Resolución Conf. 9.19 (Rev. CoP15) | Registro de viveros que reproducen artificialmente especímenes de especies de flora incluidas en el Apéndice I con fines de exportación | Técnico  Orientación sobre el proceso y los requisitos para registrar viveros, incluyendo el papel del vivero comercial, la Autoridad Administrativa y la Secretaría. |
| Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP18) | Aplicación de la Convención a las especies maderables | Técnico  Orientación sobre las consultas con las organizaciones internacionales sobre propuestas de enmienda; definiciones que han aplicarse con respecto a las anotaciones relacionadas con las especies arbóreas y 'reproducidas artificialmente'; el establecimiento de cupos de exportación; identificación y medicina forense para las especies arbóreas; y mejorar la comprensión del público sobre la función de la Convención en la conservación de las especies arbóreas. |
| Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP18) | Reglamentación del comercio de plantas | Técnico  Orientación sobre la definición de 'reproducido artificialmente'; plantas injertadas; híbridos; cultivares; plántulas en frascos de orquídeas del Apéndice I; la definición de 'planta obtenida mediante producción asistida'; especímenes de plantas en el comercio internacional en virtud de exenciones; aplicación de la ley para las plantas; comercio de especímenes de plantas recuperadas; y educación sobre la conservación de plantas a través de la CITES. |
| Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP19). | Nomenclatura normalizada | Técnico  Orientación sobre cuestiones de nomenclatura, inclusive una lista de referencias normalizadas adoptadas por la Conferencia de las Partes. Es importante llegar a una comprensión común de los nombres científicos de las especies para garantizar que las autoridades CITES compartan un corpus común de conocimientos que sirva de base para los Dictámenes de extracción no perjudicial, los procesos de concesión de permisos y la aplicación de las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES. Cabe señalar que las referencias o listas de control normalizadas de la CITES no pretenden seguir el ritmo de cada nuevo estudio o tratamiento taxonómico, excepto cuando pueda afectar a la aplicación de la CITES |
| Resolución Conf. 14.4 | Cooperación entre la CITES y la OIMT en relación con el comercio de madera tropical | Estratégico  Orientación acerca de las consultas con la OIMT sobre las propuestas de enmienda; y otras cuestiones relativas a la cooperación con la OIMT en relación con las especies de madera tropical amenazadas por el comercio internacional y la gestión sostenible de bosques que producen madera tropical. |
| Resolución Conf. 16.10 | Aplicación de la Convención a los taxa que producen madera de agar | Técnico  Orientación sobre especímenes reproducidos artificialmente para los taxa que producen madera de agar, dictámenes de extracción no perjudicial y gestión y controles del comercio. |
| Resolución Conf. 16.4 | Cooperación de la CITES con otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica | Estratégico  Orientación sobre el fortalecimiento de la cooperación, coordinación y las sinergias entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica a todos los niveles pertinentes. |
| Resolución Conf. 16.5 | Cooperación con la Estrategia Mundial para la Conservación de las especies vegetales del Convenio sobre la Diversidad Biológica | Estratégico  Orientación sobre la posible contribución de la CITES a los objetivos y las metas de la Estrategia Mundial para la Conservación de las especies vegetales 2011-2020 mediante actividades y productos enumerados en un Anexo a la resolución. |
| Resolución Conf. 16.6 (Rev. CoP18) | La CITES y los medios de subsistencia | Técnico y/o estratégico  Orientación sobre temas relacionados con los medios de subsistencia, inclusive el empoderamiento de las comunidades rurales; políticas habilitantes; participación de las comunidades rurales en la lucha contra el comercio ilegal de vida silvestre; y posible cambio de la producción *in situ* a *ex situ* debido a la inclusión de especies en los Apéndices de la CITES. |
| Resolución Conf. 16.7 (Rev. CoP17) | Dictámenes de extracción no perjudicial | Técnico  La Resolución incluye orientaciones relativas a los conceptos y los principios no vinculantes que deben tener en cuenta las Autoridades Científicas a la hora de considerar si el comercio sería perjudicial para la supervivencia de una especie. |
| Resolución Conf. 18.3 | Visión Estratégica de la CITES: 2021-2030 | Estratégico  En la Resolución se establece la Visión Estratégica de la CITES: 2021-2030, inclusive la declaración de visión, el propósito, las cinco metas estratégicas y los objetivos acordados baja cada meta. |
| Resolución Conf. 18.7 (Rev. CoP19). | Dictámenes de adquisición legal | Técnico  La Resolución incluye los principios rectores que deben utilizar las Partes para verificar la adquisición legal de los especímenes que se van a exportar. |
| Resolución Conf. 19.4 | Materiales para la identificación de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES | Técnico  En la Resolución se prevé la preparación de materiales de identificación y el examen y análisis periódico de los materiales para garantizar que se abordan las necesidades de las Partes en este sentido. La capacidad de los oficiales de inspección CITES y los oficiales de aduanas para identificar las especies y los artículos incluidos en la CITES objeto de comercio es esencial para la aplicación y la observancia de las protecciones ofrecidas a las especies incluidas en la CITES. |

Sección 2: Decisiones pertinentes para las especies arbóreas con posibilidades de aplicación a través de un enfoque programático para cualquier nueva iniciativa sobre la *CITES y los bosques*

Además de centrar el cuadro infra en las especies arbóreas incluidas en la CITES, se prestó especial consideración a las decisiones en las que se pide la aplicación de proyectos o estudios pertinentes que dependen de la disponibilidad de recursos financieros externos. El objetivo es dar una idea de cómo puede adaptarse cualquier programa futuro de la CITES sobre los bosques, y cómo podrían tomar forma las iniciativas emblemáticas futuras bajo una ‘etiqueta’ la *CITES y los bosques*.

A continuación figuran las decisiones dirigidas al Comité de Flora que orientarán la labor para mejorar la aplicación de la CITES para las especies arbóreas reguladas. Esta variedad de actividades demuestra la diversidad del papel del Comité de Flora en coordinación con la Secretaría para proporcionar conocimientos técnicos a fin de mejorar el uso sostenible y la conservación de las especies arbóreas incluidas en la CITES. El Comité de Flora prioriza los esfuerzos para abordar las decisiones como parte de su plan de trabajo (PC26 Doc. 8.2 / PC26 SR) que se acuerda después de cada reunión de la Conferencia de las Partes.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Decisión No.** | **Título** | **Base de referencia para la aplicación a través de un marco programático sobre la *CITES y los bosques***  **(documentos pertinentes, incluidos estudios y proyectos)** |
|  | **Cuestiones estratégicas** |  |
| 19.32 a 19.34 | La CITES y los bosques | PC26 Doc. 13  PC26 SR |
|  | *Fomento de capacidad* |  |
| 19.49 y 19.50 | Programa sobre especies arbóreas | PC26 Doc. 15 (véase también la Sección 3 del presente Anexo)  PC26 SR |
|  | **Cumplimiento** |  |
| 19.71 a 19.73 | Palisandros y palos de rosa (*Dalbergia* spp.) y ébanos (*Diospyros* spp.) de Madagascar  (*Dalbergia* spp.) y ébanos (*Diospyros* spp.) | Se abordará en la 77ª reunión del Comité Permanente (SC77). |
|  | **Reglamentación del comercio** |  |
| 19.145 a19.148 | Identificación de la madera y otros productos madereros | PC26 Doc. 20 (véase también la Sección 3 del presente Anexo)  PC26 SR |
|  | *Exenciones y disposiciones especiales al comercio* |  |
| 19.182 a19.183 | Orientación sobre la expresión “reproducido artificialmente” | PC26 Doc. 24  PC26 SR |
|  | **Conservación y comercio de especies** |  |
|  | *Flora* |  |
| 19.239 a 19.240 | Taxa que producen madera de agar *(Aquilaria* spp. y *Gyrinops*spp.) | PC26 Doc. 27  PC26 SR |
| 19.241 y 19.242 | Boswellia (Boswellia spp.) | PC26 Doc. 28.1  PC26 Doc. 28.2  PC26 SR |
| 19.243 a 19.245 | Especies arbóreas de palo de rosa [Leguminosae (Fabaceae)] | PC26 Doc. 29 (véase también la Sección 3 del presente Anexo)  PC26 SR |
| 19.246 a 19.248 | Productos que contienen especímenes de orquídeas del Apéndice II (Orchidaceae spp.) | PC26 Doc. 30  PC26 SR |
| 19.249 a 19.253 | Palo Brasil (*Paubrasilia echinata* ) | PC26 Doc. 31  PC26 SR |
| 19.254 a 19.256 | Especies arbóreas africanas | PC26 Doc. 32  PC26 SR |
| 19.257 a 19.260 | Especies de árboles neotropicales | PC26 Doc. 33  PC26 SR |
| 19.261 a 19.264 | Comercio de especies de plantas medicinales y aromáticas | PC26 Doc. 34  PC26 SR |
|  | **Apéndices de la Convención** |  |
|  | *Anotaciones* |  |
| 18.321 (Rev. CoP19) a  18.322 (Rev. CoP19) | Anotación #15 | PC26 Doc. 37  PC26 SR |
| 18.317 (Rev. CoP19) y 19.265 | Sistema de información para el comercio de especímenes de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES | PC26 Doc. 38  PC26 SR |
|  | *Cuestiones de nomenclatura* |  |
| 18.307 (Rev. CoP19) y 18.308 (Rev. CoP19) | Elaboración de una lista de la CITES para palos de rosa (*Dalbergia* spp.) | PC26 Doc. 43.1  PC26 SR |
| 19.281 y 19.282 | Nomenclatura para ébanos (*Diospyros* spp.) (Poblaciones de Madagascar) | PC26 Doc. Doc. 43.4  PC26 SR |
| 19.290 y 19.291 | Nomenclatura para tejos (*Taxus* spp.) | PC26 Doc. 43.9  PC26 SR |

Sección 3: Ejemplos de procesos intersectoriales de la Convención que contribuyan a mandatos mundiales relacionados con los bosques y a las políticas e iniciativas forestales bajo un enfoque programático posible de la *CITES y los bosques* y una lista de proyectos para el periodo comprendido entre la CoP19 y la CoP20

Esta sección del compendio se dedica a una selección de proyectos presentados para las especies arbóreas relacionados con la aplicación de disposiciones y procesos intersectoriales de la Convención.

3.1. El Artículo XIII y las Resoluciones Conf. 14.3, sobre *Procedimientos para el cumplimiento de la CITES* y Conf. 18.7 (Rev. CoP19), sobre *Dictámenes de adquisición legal*

a) Apoyo en la aplicación de las recomendaciones aplicables para *Pterocarpus erinaceus*/Estados del área de distribución sujetos a una recomendación de suspender el comercio sobre la base del cumplimiento y la observancia (Artículo XIII) (véase igualmente <https://cites.org/esp/resources/ref/suspend.php>). Esto podría incluir el desarrollo de casos de estudio sobre los dictámenes de adquisición legal para *P. erinaceus* para los Estados del área de distribución sujetos a recomendaciones de cumplimiento en el marco del proceso del Artículo XIII (véase la [Notificación a las Partes No. 2022/045](https://cites.org/sites/default/files/notifications/S-Notif-2022-045.pdf)).

b) Apoyo en la aplicación de las recomendaciones aplicables para *Dalbergia* spp. para la República Democrática Popular Lao, como un seguimiento de los resultados relevantes del [Proyecto CITES-FAO para mejorar la gobernanza forestal en el Bajo Mekong](https://cites.org/eng/topics/flora/cites-and-forests/cites-fao-project-on-improved-forest-governance-in-the-lower-mekong-region-lmr).

3.2. El Artículo IV y la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18), sobre *Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II* (ECS)

1. Apoyo en la aplicación de las recomendaciones pendientes del ECS para los casos seleccionados actualmente de combinaciones especies arbóreas/país (véase el documento PC26 Doc. 16.2).
2. Apoyo en la aplicación de recomendaciones de combinaciones *Pterocarpus erinaceu*s/país seleccionadas como un caso excepcional en la Fase 2 del proceso del ECS (véase también el documento PC26 Doc. 16.4).

3.3. El Artículo IV y la Resolución Conf. 16.7 (Rev. CoP17), sobre *Dictámenes de extracción no perjudicial* (DENP)

1. Aplicación de las Decisiones 19.243 a 19.245, sobre *Especies arbóreas de palo de rosa [Leguminosae (Fabaceae)]* (véase el documento PC26 Doc. 29).
2. Aplicación del flujo de trabajo del Proyecto sobre los DENP de la CITES sobre maderas de alto valor, incluyendo los progresos en las pruebas de cualquier nueva directriz sobre los DENP en el terreno (véase el documento PC26 Doc. 17).
   1. El Artículo XII y la Resolución Conf. 19.4, sobre *Materiales para la identificación de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES*

Aplicación de las Decisiones 19.145 a 19.148, sobre *Identificación de la madera y otros productos madereros* (véase también el documento PC26 Doc. 20).

* 1. La Resolución Conf. 19.2, sobre *Fomento de capacidad*

Aplicación de los proyectos y programas emblemáticos relevantes para las especies arbóreas incluidos en la CITES, como el *Programa de la CITES sobre Especies Arbóreas* (CTSP; Decisiones 19.49 y 19.50), el [Proyecto CITES-FAO para mejorar la gobernanza forestal en el Bajo Mekong](https://cites.org/eng/topics/flora/cites-and-forests/cites-fao-project-on-improved-forest-governance-in-the-lower-mekong-region-lmr) y otros proyectos futuros de fomento de capacidad sobre las especies arbóreas gestionados por la Secretaría durante el periodo CoP19 a CoP20.